COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2026191
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No. MA-MC-036-2026

Señor(es):
Nombre del establecimiento
de comercio o Razón social: TRANSPORTES ESPECIALES EL SOL S.A.S.
NIT 900.518.266-1
Representante legal DORA INÉS CAICEDO GIRALDO
C.C. No. 41.945.649
Dirección CALLE 16C No. 8-51, Cartago, Valle del Cauca
Teléfono 602 2131145 – 602 2133900 – 3217804078
e-mail transportesespecialeselsol@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MA-MC-036-2026

Cordial Saludo:

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la oferta y su aceptación constituyen el contrato, me permito comunicar que el MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA, acepta expresamente la propuesta presentada por TRANSPORTES ESPECIALES EL SOL S.A.S. dentro del proceso de mínima cuantía MA-MC-036-2026, conforme al informe de evaluación del 12 de noviembre de 2026 y a las especificaciones de los estudios previos, invitación pública y oferta presentada. Estos documentos forman parte integral de la relación contractual.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DEPORTISTAS PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO BABY VOLEIBOL 2027 GRAN CLASIFICATORIO NACIONAL, DESDE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA, HASTA LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, IDA Y REGRESO.

SEGUNDO: VALOR. El valor total de la oferta aceptada y del contrato es de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.320.000) M/CTE, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes a la prestación del servicio.

TERCERO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El contrato se atiende con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000753 del 26 de octubre de 2026, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.320.000), rubro 2.3.2.02.02.009430103296620-3, fuente 1.3.3.8.01 R.B. SGP-Propósito General-Deporte y Recreación. Para su ejecución se requerirá el registro presupuestal correspondiente.

CUARTO: PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta la prestación total del servicio, prevista entre el 13 y el 16 de noviembre de 2026, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. La salida se realizará el 13 de noviembre y el retorno el 16 de noviembre de 2026, de acuerdo con los horarios y condiciones coordinados con la supervisión. La ejecución del servicio y su recibo a satisfacción se documentarán en los soportes correspondientes.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista en un (1) único desembolso el valor total de la oferta aceptada, una vez prestado el servicio y recibido a satisfacción por la supervisión, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, informe de ejecución, constancia de recibo a satisfacción y soportes legales de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando correspondan, y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). No se pactan anticipos ni pagos parciales.

SEXTO: GARANTÍAS: De acuerdo con la justificación contenida en la invitación pública, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no exige garantía única contractual, atendiendo la naturaleza del servicio y el pago contra recibo a satisfacción. Lo anterior no exime al contratista de mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y las demás coberturas, habilitaciones y documentos exigibles para el servicio público de transporte terrestre automotor especial, así como SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y extracto del contrato, según corresponda.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Ansermanuevo, o por quien haga sus veces, en los términos de los estudios previos y la invitación pública. Previamente al inicio del recorrido, la supervisión verificará la habilitación de la empresa transportadora, la documentación vigente del vehículo, sus pólizas de responsabilidad civil, el extracto del contrato y la licencia de conducción del conductor, y coordinará el itinerario de salida y regreso.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:
Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo
Oficina Contratación	Oficina Contratación	Oficina Contratación

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.